



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 260 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 22 de Julio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 20/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 11 de julio de 2014 la Asesora General Tutelar, solicitó se gestione la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Gonzalo Ortiz Machain, D.N.I. N° 27.735.383, quien desempeñará tareas en el Equipo Público de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente, desde el 11 de julio al 31 de diciembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE**

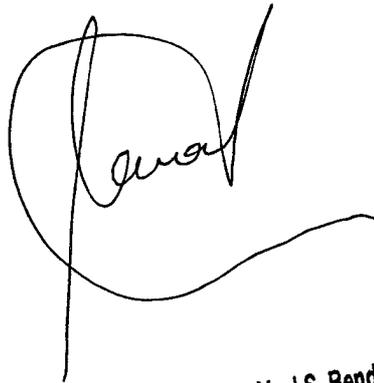
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Gonzalo Ortiz Machain, D.N.I. N° 27.735.383, con una retribución mensual de

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



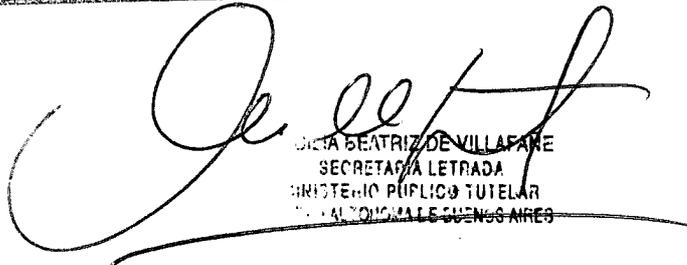
PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-), desde el 11 de julio al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
26/14	Tº	XV	Fº 269
			FECHA 22-07-14



BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
CRITERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES